



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0719

SECRET

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2021-MPS/A

Sechura, 16 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 037-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0560-2020-MPS/A, de fecha 03 de Diciembre del 2020, se resuelve **APROBAR Y EJECUTAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo Recreacional Onza de Oro del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2436732, con un Monto de Inversión Total de S/. 1,558,305.99 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 99/100 Soles), es el mismo que incluye actualización de Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Otros gastos de Gestión de Proyectos, en un plazo de Ejecución de 90 DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de ejecución **CONTRATA – A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Referencial	S/. 1,438,254.52
Actualización de Expediente Técnico	S/. 8,000.00
Supervisión de Obra	S/. 63,271.47
Gastos de Gestión de Proyectos	S/. 48,780.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,558,305.99

Que, mediante Informe N° 067-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 04 de Febrero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Modificación Presupuestaria – Nueva Propuesta de Proyecto Habilitador, donde manifiesta que de acuerdo a las coordinaciones dentro del Comité de Seguimiento de Inversiones y Presupuestos se definen las propuestas de modificaciones presupuestales y proyectos habilitadores en don el Proyecto: Creación del Servicio de Recreación Activa en el Polideportivo del AA.HH San Francisco de Asís del Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura, se encuentra considerado como proyecto priorizado para el presente año 2021, y no cuenta con expediente técnico elaborado, por lo que no se va a ejecutar el presente año. Es por eso que solicitan la modificación presupuestal de acuerdo al cuadro que se adjunta para la ejecución del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo Recreacional Onza de Oro del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", teniendo en cuenta que el Proyecto habilitador está programado a ejecutarse el siguiente año y se le asignará el presupuesto correspondiente:

DE:	MONTO	A:	MONTO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL AA.HH SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/. 610,088.00	CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/. 610,088.00
CUI 2358727		CUI 2436732	
TOTAL	S/. 610,088.00	TOTAL	S/. 610,088.00

Así mismo, por lo antes expuesto, solicita la modificación presupuestal, planteando como Proyecto habilitado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de S/. 610,088.00 en favor del proyecto en mención.

Que, mediante Provedo de fecha 04 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanza expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su atención.

Que, mediante Provedo de fecha 05 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para emitir Informe Técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2021-MPS-GM-GPyP-SGPMI de fecha 12 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, alcanza a la Sub Gerencia de Presupuesto, Opinión sobre Modificatoria Presupuestaria, donde concluye que en cumplimiento de las funciones de la OPMI y lineamiento legales que nos da la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, brindan Opinión Favorable, para proceder a la modificación presupuestaria solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura, que es la unidad ejecutora de inversiones.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0178-2021-MPS/A

Que, mediante Informe N° 013-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, donde concluye que en cumplimiento de las funciones de la OPMI y lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Sub Gerencia de OPMI da OPINIÓN FAVORABLE para proceder a la Modificación Presupuestal solicitada. Por ultimo solicitan se Autorice mediante Emisión de Acto Resolutivo, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programática, quedando conforme al siguiente detalle:

De:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2358727	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL AA.HH. SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	610,088.00

A:

2436732	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA."	610,088.00
---------	---	------------

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, para Emisión de Resolución de Alcaldía sobre Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, según los considerandos anteriores.

Que mediante proveído de fecha 15 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 26° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que: "26.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, mediante el siguiente detalle:

De:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2358727	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL AA.HH. SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	610,088.00

A:

2436732	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA."	610,088.00
---------	---	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, la Elaboración de "Notas para Modificación Presupuestaria", correspondiente.

SOPREI



M.P.S. S.G.P.R.E.I. 0723

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179- 2021-MPS/A

Sechura, 16 de Febrero del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 036-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por el Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **LA CONFORMACION DE COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 011-2021-MPS-GM-GPyP/SGP, la Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta que se ha expedido la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 **DIRECTIVA MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA**, Aprobada mediante resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, que establece que el titular del pliego debe conformar una **"COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA** que se encargue de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, que debe ser conformada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente de planeamiento y presupuesto.

Integrantes: Gerente de administración y finanzas

Subgerente de Logística

Tesorería

Subgerente de Recursos Humanos

Subgerente de Infraestructura

Gerencia de Desarrollo Urbano

Subgerente de planeamiento, Racionalización, Estadística e informática

Subgerente de la oficina de Programación e Inversiones

Subgerente de formuladora de Proyectos

Que, mediante documento de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, se dirige al Gerente Municipal solicitar se emita la Resolución de Alcaldía para la conformación de la **"COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA** que se encargue de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, que debe estar conformada por siguientes funcionarios y servidores propuestos:

Presidente: Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga

Gerente de planeamiento y presupuesto.

Integrantes: Abog. Leydi Laura Purizaca Purizaca

Gerente de administración y finanzas

Abog. Manuel Jesús Pazo Galán

Subgerente de Logística

CPC. Roxana Isabel Pazo Fiestas

Unidad de Tesorería

Abog. Jacinto Miguel Llenque Fiestas

Subgerente de Recursos Humanos





Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0179-2021-MPS/A

Arq. Leidy Marianella Ruiz Jaramillo

Subgerente de Infraestructura

Ing° Edgar Alejandro Paredes Silva

Gerencia de Desarrollo Urbano

Econ. Luciano Fiestas Tume

Subgerente de planeamiento, Racionalización, Estadística e informática

Ing° Segundo Celi Barranzuela

Subgerente de la oficina de Programación Multianual e Inversiones

Econ. Nora Ayala Gomez

Subgerente de Presupuesto

Ing° Deysi Albina Amaya Calle

Subgerente de formuladora de Proyectos

Que, igualmente se establece, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora, para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en dicho dispositivo legal.

Que, asimismo, dicha norma prescribe: En el numeral 4.2. del Artículo 4° que el jefe de presupuesto o quien haga sus veces es quien preside dicha comisión.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMFORMAR LA "COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2021, 2022, 2023 y 2024 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga

Gerente de planeamiento y presupuesto.

Integrantes: Abog. Leydi Laura Purizaca Purizaca

Gerente de administración y finanzas

Abog. Manuel Jesús Pazo Galán

Subgerente de Logística

CPC. Roxana Isabel Pazo Fiestas

Unidad de Tesorería

Abog. Jacinto Miguel Llenque Fiestas



Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) continúa Resolución de Alcaldía N° 0179-2021-MPS/A

Subgerente de Recursos Humanos

Arq. Leidy Marianella Ruiz Jaramillo

Subgerente de Infraestructura

Ing° Edgar Alejandro Paredes Silva

Gerencia de Desarrollo Urbano

Econ. Luciano Fiestas Tume

Subgerente de planeamiento, Racionalización, Estadística e informática

Ing° Segundo Celi Barranzuela

Subgerente de la oficina de Programación Multianual e Inversiones

Econ. Nora Ayala Gómez

Subgerente de Presupuesto

Ing° Deysi Albina Amaya Calle

Subgerente de formuladora de Proyectos



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes acciones conforme a las disposiciones generales y objetivos que se detallan en la directiva en mención y actos que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Así mismo precisar que los integrantes de dicha comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades, por lo que deben asumir dicho cargo con la responsabilidades que dicha directiva les invoca.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, Unidad de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos Subgerencia de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, Oficina de programación Multianual de Inversiones y Subgerencia de Formuladora de proyectos, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0722

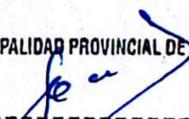
(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0178-2021-MPS/A

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar a cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

